



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12 C No. 7 - 36 Piso 18 - Tel: 2 83 31 24 - Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL:

19 de abril de 2022

ORD. 2018-00714

En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informando que al plenario obra memorial contentivo de **RENUNCIA DE PODER** del Dr. ANGEL CUSTODIO CASTRO PUERTO, apoderado del demandante PAULINO ESTANCIO RIASCOS. **Sírvase Proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
19 de abril de 2022

Visto el INFORME SECRETARIAL que antecede, esta judicatura **DISPONE:**

Observa este Despacho que mediante correo electrónico dirigido a este juzgado de fecha 13 de agosto de 2021, el Dr. ANGEL CUSTODIO CASTRO PUERTO allega renuncia del poder otorgado a este por el demandante PAULINO ESTANCIO RIASCOS, sin adjuntar comunicación de la misma al demandado, incumpliendo con el requisito exigido en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P que establece que *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*, razón por la cual no es procedente aceptar la renuncia hasta tanto no se allegue la comunicación referida.

En consecuencia, **se REQUIERE** al apoderado para que aporte la comunicación de la renuncia de poder a su poderdante, advirtiéndole que la renuncia presentada no pone término al poder ni a la sustitución, sino cinco días después de notificarse por estado el auto que la admita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

*JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.*

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. 048 publicado hoy 20/04/2022

La secretaria, MDG